



BASES DE LA CARRERA AUTOS LOCOS FIESTAS SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

1.- Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la carrera de autos locos para festividad de Santo Domingo de Guzmán 2025 que se celebrará el día 9 de agosto.

2.- Requisitos de participación.

Podrán participar de manera grupal o individual todas aquellas personas que lo deseen. Asimismo, podrán participar peñas que estén previamente registradas en el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Jurado.

El jurado estará formado por personas residentes en Doñinos de Salamanca y será presidido por el alcalde, siendo el fallo del Jurado inapelable.

4.- Normas de Participación.

A continuación, se detallan las normas a tener en cuenta para participar en la carrera de Autos Locos:

1. Los vehículos participantes podrán adaptarse a formas y diseños inimaginables empleando todo tipo de materiales, además deberán incluir materiales reciclables o reutilizados, ser de fabricación artesanal y deberán moverse por la fuerza de la inercia.
2. No se prevé límite de medidas ni de peso, aunque los concursantes deberán tener en consideración para el desarrollo de los vehículos la vía por donde transcurre la carrera que será la Calle Cervero.
3. No se permitirá la participación de vehículos que tengan instalados pedales o motores o cualquier otro elemento de propulsión mecánica.
4. Los coches deberán ser originales, temáticos e ir decorados en consonancia con sus ocupantes debidamente disfrazados acorde con el tema del vehículo. La organización tomará la decisión más conveniente con los vehículos que a su juicio incumplan estas normas.
5. El Auto Loco debe cumplir los siguientes requisitos de seguridad para los propios participantes:
 - Provisto de 2 ruedas como mínimo.
 - Mecanismo de dirección o control.
 - Sistema de frenos.



6. El Auto Loco será pilotado por 1 sola persona, aunque en el habitáculo de este pueden ir piloto y copiloto/s.
7. El equipo de boxes estará formado por las personas necesarias para dale un buen empujón al auto. Solo se podrá ayudar hasta la línea indicada.
8. Todos los participantes que lo hagan en equipo deberán designar un capitán, que será interlocutor ante la organización.
9. Será obligatorio que las personas ocupantes del vehículo usen casco de seguridad homologado, así como coderas y rodilleras.
10. Ningún participante durante la prueba podrá tomar bebida alcohólica, de ser así será expulsado de la competición.
11. Y, por último, ganas de pasárselo muy bien.

5.- Normas de la carrera.

1. La carrera contará con los organizadores que supervisarán el recorrido del Auto Loco.
2. El tiempo de la carrera será válido siempre que los Autos Locos lleguen a meta sin haber sido ayudados, es decir, si el Auto Loco tiene una colisión y puede seguir en pista solo podrá ser impulsado por los/as organizadores/as y el/la piloto del mismo.
3. Se entiende que la carrera será válida siempre que el Auto Loco traspase la línea de meta y con el/la piloto en el Auto.
4. La carrera se desarrollará en las tandas que decida la organización según la cantidad de participantes, saliendo cada Auto individualmente.
5. Los/as ganadores/as de la prueba cronometrada serán los que crucen la línea de meta con el mejor tiempo en la tanda.
6. Los vehículos se situarán en la línea de salida y dispondrán de unos metros para ser impulsados por el resto del equipo.

6.- Obligaciones de los participantes

a) La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus autos locos y disfraces para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento.

b) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas, así como del fallo del Jurado.

7.- Asignación de los premios por jurado y cuantía económica.

El jurado será el encargado de valorar la originalidad y creatividad del Auto Loco. Este jurado puntuará LA ORIGINALIDAD DEL AUTO Y EL EQUIPO en base al siguiente baremo:

- 4 puntos: por la originalidad de la temática elegida.
- 3 puntos: por la consonancia de los miembros con el tema elegido.



- 2 puntos: por la cantidad de materiales reciclados y reutilizados empleados.
- 1 punto: por la animación que acompañe al Auto Loco.

- * 1er premio de 250 euros para el Auto Loco más original.
- * 2º premio de 175 euros para el 2º Auto loco más original.

Además se premiará LA VELOCIDAD del vehículo. Se otorgarán premios distribuidos del siguiente modo:

- Auto Loco que cruce en el menor tiempo la línea de meta en la prueba cronometrada:
 - * 1er premio de 150 euros para el Auto Loco más rápido.
 - * 2º premio de 100 euros para el 2º Auto Loco más rápido.

Premio a la PARTICIPACIÓN 20 euros.

Acordada la adjudicación de los premios se hará entrega de estos por transferencia bancaria. A estos efectos se deberá autorizar un número de cuenta que se consignará el anexo I de esta convocatoria.

9.- Plazo, documentos y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud de participación en el concurso se deberá presentar a través del **Registro General del Ayuntamiento** mediante impreso de instancia normalizada, que se podrá retirar en las oficinas del Ayuntamiento y en la biblioteca municipal. También estará disponible en la web municipal. La **fecha límite de presentación será hasta el 23 de julio**, sin perjuicio de su presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015). No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

10.- Publicidad

El fallo del jurado se dará a conocer en la entrega de premios, redes sociales y web municipales.

11.- Régimen jurídico aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de concesión de subvenciones del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto.



12.- Tratamiento de datos de carácter personal.

a) La participación en la carrera conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del resultado del concurso.

b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.



ANEXO I. INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES (en caso de ser una peña, indicar el nombre):

Nº DE INTEGRANTES:

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:

- PERSONA REPRESENTANTE**:
- DNI:
- DOMICILIO:
- Nº DE TELÉFONO:
- Nº CUENTA BANCARIA:

**En el caso de tratarse de una peña con en la que todos los integrantes sean menores de edad, quien figure como responsable ha de ser el padre/madre/ o tutor legal de alguno de sus miembros.

D/Doña..... con
DNI..... como persona representante y responsable, **SOLICITO Y
DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:**

1. Que el grupo/peña o persona individual quiere participar en la carrera de autos locos organizado por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca en las fiestas de Santo Domingo de Guzmán 2025.
2. Que conozco y acepto íntegramente las bases reguladoras del concurso.
3. Que los datos personales indicados son los correctos.
4. Que no tengo la condición de persona deudora con el ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, y me encuentro al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social. En caso de ser deudor, el/los participantes no podrán inscribirse hasta no haber abonado la cuantía pendiente.
5. Que autorizo al Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a realizar el ingreso correspondiente en la cuenta bancaria indicada en el caso de resultar peña ganadora de alguno de los premios.

Doñinos de Salamanca a de de 202__

Firmado: